DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.073 | Viernes 8 de Octubre de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2021917

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 170 EXENTA, DE 23 DE ABRIL DE 2021, QUE DISPONE LLAMADO A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2021, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU CLASE REGULADAS POR EL TÍTULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROYECTOS DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 498 exenta.- Iquique, 29 de septiembre de 2021.

Vistos:

a) Lo establecido en el DS N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La circular N° 1 de fecha 25 de enero de 2021, que establece el Programa Habitacional para el presente año;

c) La resolución exenta N° 444, de fecha 8 de abril de 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, autoriza a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá para realizar llamados regionales en condiciones especiales, o través del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino correspondientes a la Región de Tarapacá.

d) La resolución exenta N° 170, de fecha 23.04.2021, que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales año 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su clase reguladas por el Título II mejoramiento de la vivienda proyectos de seguridad y proyectos de habitabilidad de la vivienda, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, en la región de Tarapacá.

e) Oficio N° 420, de fecha 1 de julio de 2021, de esta Seremi, por medio del cual se solicita modificación de las condiciones de llamados regionales para el desarrollo de proyectos en suelos salinos por las razones que indica.

f) La resolución exenta N° 1.504, de 23 de septiembre de 2021 (V. y U.), que modifica resolución exenta N° 444 (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2021, que autoriza a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá para realizar llamados regionales en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino correspondientes a la Región de Tarapacá.

g) Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397/1976 (V. y U.) y decreto supremo N° 19/2020, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

h) Lo dispuesto por las resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

1. Que, mediante correos electrónicos de fecha 23 de junio y 1 de julio de 2021, el Director Regional de Serviu Tarapacá, ha solicitado la modificación de las condiciones de los llamados regionales, con el propósito de lograr la mayor cantidad de proyectos calificados.

2. El oficio N° 420, señalado en el visto e) precedente, se solicitó la modificación de la resolución exenta 444/2021 (V. y U.), a fin de otorgar una adecuada e integral atención a las viviendas en extensión en la región.

3. La resolución exenta N° 1.504/2021 (V. y U.), que modifica el acto administrativo referido en el visto c) precedente, que autoriza establecer un nuevo proceso de selección en el llamado a postulación y permite realizar las reformas que se indicarán a continuación, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Incorpórese un nuevo proceso de selección en el Resuelvo 3 de la resolución exenta N° 170 de esta Seremi, de 2021, a continuación del recuadro del 3° Proceso de Selección:

4° Proceso de Selección (sólo proyectos que participaron en los anteriores procesos de selección y que no fueron calificados):

Fecha	Hito
12 de Octubre	Ingreso de proyecto
16 de Noviembre	Aprobación o Rechazo de proyecto
22 de Noviembre	Calificación de Proyectos
30 de Noviembre	Selección de proyectos

2.- Incorpórese, a continuación de la Tabla 1 del Resuelvo 5, los siguientes dos párrafos:

"En el evento que la intervención propuesta es una postulación simultánea y esta supere los montos establecidos en el presente resuelvo paro la tipología de proyecto denominada "Seguridad de la Vivienda", se podrá asignar un monto superior a las 100 UF, siempre que en su conjunto (Seguridad y Habitabilidad), no superen las 300 UF. Esta solicitud se debe encontrar plenamente justificada en el Diagnóstico Técnico Constructivo presentado por la PSAT, el cual debe contar con la aprobación de Serviu.

Si la intervención propuesta es una postulación simultánea y esta supere los montos establecidos en el presente resuelvo para la tipología de proyecto denominada "Habitabilidad de la Vivienda", se podrá asignar un monto superior a las 200 UF, siempre que, en su conjunto (Seguridad y Habitabilidad), no superen las 300 UF. Esta solicitud se debe encontrar plenamente justificada en el Diagnóstico Técnico Constructivo presentado por la PSAT, el cual debe contar con la aprobación de Serviu.".

3.- Reemplázase en el Resuelvo 7 la letra b), por lo siguiente:

"b) De lo señalado en el artículo 6, respecto de los montos máximos de subsidios; sin perjuicio de lo anterior, el monto de subsidio podrá exceder de 100 UF, para proyectos de seguridad de la vivienda y de 200 UF para proyectos de habitabilidad de la vivienda, siempre que, en su conjunto (seguridad de la vivienda + habitabilidad de la vivienda) no excedan el financiamiento máximo permitido de 300 UF, a partir del deterioro y daños definidos en el Diagnóstico Técnico Constructivo y su aprobación por parte del Serviu de la Región de Tarapacá.".

4.- En lo no modificado rija la resolución exenta N° 170 de fecha 23 de abril de 2021, de esta Seremi.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Prieto Rojas, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl